



# Resolución Ministerial

N° 080-2015-MC

Lima, 13 MAR. 2015

Visto, el Informe N° 174-2015-OGPP-SG/MC del 10 de marzo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 236-2015-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración solicita tramitar la incorporación de los saldos de balance provenientes de las donaciones del Banco de la Nación al 31 de diciembre 2014 al Presupuesto Institucional 2015 por la suma de S/. 404 305.76 (Cuatrocientos cuatro mil trescientos cinco y 76/100 nuevos soles);

Que, con Informe N° 113-2015-OT-OGA-SG/MC, la Oficina de Tesorería informa que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales ha solicitado la incorporación al presupuesto 2015 de los recursos provenientes de la donación recibida por el Banco de la Nación conforme a lo señalado en las Resoluciones Ministeriales N° 361-2013-MC y N° 451-2014-MC, detallando las actividades y metas presupuestarias en las cuales se incorporarán los recursos en mención;

Que, con Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que corresponde efectuar la incorporación de dichos recursos a fin de atender las actividades programadas por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y el Viceministerio de Interculturalidad, en el marco del Convenio de Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Banco de la Nación y los recursos que ha informado la Oficina de Tesorería como saldo de balance al 31 de diciembre 2014; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros por el importe de S/. 404 305.00 (Cuatrocientos cuatro mil trescientos cinco y 00/100 nuevos soles);

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de*



*Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;*

Con la visación del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Incorporación**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 404 305.00) de acuerdo al detalle siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>En</b>	<b>Nuevos</b>
<b>Soles</b>		
Fuente de Financiamiento :		4 Donaciones y Transferencias
1.9 Saldos de Balance		404 305,00
1.9.1 Saldos de Balance		404 305,00
1.9.1.1 Saldos de Balance		404 305,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		404 305,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		404 305,00
		-----
	<b>TOTAL INGRESOS UE 001</b>	<b>404 305,00</b>
		=====





# Resolución Ministerial

Nº 080-2015-MC

## EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		264 305,00

-----

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan En Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5002004 Fomento de las Industrias Culturales y Artes
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		100 000,00

-----

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan En Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5002248 Reconocimiento y la Valorización de la Diversidad Cultural del País
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		40 000,00

-----

**TOTAL EGRESOS UE 001**

**404 305,00**

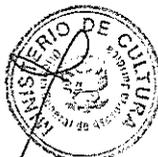
=====

### Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



D. MONTES B.



### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

